

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAPALPA, JALISCO
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, en mi carácter de Presidente Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 40, 41 fracción I, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL FESTIVAL CONMEMORATIVO DEL 20 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TAPALPA COMO PUEBLO MAGICO**, con base y fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación de los Estados Adoptar para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y 88 establece al Municipio como la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, en el que se reconoce que esta investido de personal jurídica y patrimonios propios, lo que es reiterativo de la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II. Con motivo del 20 aniversario del nombramiento de Tapalpa como “Pueblo Mágico” del 06 al 08 de mayo se llevó a cabo un festival para conmemorar fecha tan importante para nuestro municipio, así mismo en Sesión Ordinaria número 08 de fecha 29 de abril del año en curso en el punto número 05 del orden del día se autorizó llevar a cabo sesión solemne en la plaza principal, con la cual se dio inicio a nuestros festejos, los cuales además incluyeron eventos culturales y artísticos durante los tres días.

III. Para llevar a cabo el festival, así como Sesión Solemne, se realizaron diversos gastos que se detallan a continuación:

Producción de video	\$14,384.00	Factura
Pirotecnia	\$34,800.00	Factura
Focos (iluminación de los portales)	\$2,250.00	Factura
Renta de mobiliario	\$6,362.60	Factura
Arreglos Florales	\$16,240.00	Factura
Banda	\$5,000.00	Efectivo
Trovador	\$5,000.00	Factura
Mariachi	\$16,660.00	Factura
Renta de equipo de sonido, luces y escenarios	\$101,616.00	Factura
Cena	\$3,000.00	Efectivo
Placa conmemorativa	\$9,465.60	Factura
Marcos para reconocimientos	\$520.00	Efectivo
Entarimado	\$4,640.00	Factura
Total:	\$219,938.20	

Gastos que fueron pagados de la partida presupuestal “**RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL**”, por un monto total de **\$219,938.20 doscientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos 20/100 moneda nacional**. Se anexan copia del

oficio DT-085/2022 de la solicitud y presupuesto por parte de la Dirección de Turismo. Por lo anteriormente fundado y motivado, propongo a Ustedes los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los gastos realizados con motivo del festival del 20 aniversario del nombramiento de Tapalpa como “Pueblo Mágico”, así como de la sesión solemne, las cuales ascienden a la cantidad de **\$227,574.20 doscientos veintisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional** pagados con recursos **PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**.

SEGUNDO: Una vez aprobada la presente iniciativa, notifíquese al Encargado de Hacienda Pública Municipal L.C.P. RAMÓN SÁNCHEZ AGUILAR para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

Tapalpa Jalisco, a 26 de mayo del año 2022.

LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO